

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS 2016

(Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto)

BOCYL DE 9 DE MARZO DE 2016

Plazo de presentación de solicitudes: *del 10 al 29 de marzo de 2016*

1. Para ser interino ¿Debo presentarme a oposición?

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2. ¿En qué fecha deben reunirse los requisitos de admisión?

SOLICITUDES

3. ¿Qué modelo de solicitud debo presentar para participar en este procedimiento selectivo?
4. ¿Puedo optar a más de una especialidad?
5. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
6. ¿A quién debe dirigir el aspirante su solicitud de participación?
7. ¿Qué documentación tiene que acompañar a la solicitud?

ABONO DE TASAS

8. ¿Cuándo debo abonar la tasa?

FASE DE OPOSICIÓN

9. ¿En qué consiste la fase de oposición?
10. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

PROGRAMACIÓN Y UNIDAD DIDÁCTICA

11. ¿Cuándo debe presentarse la programación didáctica?
12. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?
13. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos formales establecidos en la convocatoria?
14. ¿Qué ocurre si no se presenta la programación didáctica?
15. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica ¿qué currículos están vigentes?
¿Qué ocurriría si se produce algún cambio normativo entre la publicación de la convocatoria del proceso selectivo y su finalización?
- 15Bis. En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje ¿la programación hará referencia a un plan de apoyo para un grupo de alumnos o para un alumno en concreto?
16. ¿Qué material puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?

DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

17. ¿Cuándo tengo que presentar la documentación relativa a la fase de concurso?
18. Peculiaridades de la especialidad de Educación Física en la fase de concurso.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA BAREMACIÓN DE INTERINOS

19. Si he participado en el proceso de baremación de interinos ¿Tengo que presentar de nuevo la documentación de la fase de concurso?

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS 2016

Documento de carácter meramente informativo.

1. Para ser interino ¿Debo presentarme a oposición?

Sí. Formará parte de la lista de interinos del cuerpo de maestros quien presente la **solicitud** correspondiente a la convocatoria de baremación de interinos (Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero, publicada en BOCYL de 9 de marzo de 2016), **y además se presente a la primera prueba** de este proceso selectivo. A estos efectos, se entiende cumplido el requisito con la asistencia, acreditada por el Tribunal, del opositor a la realización y firma de la primera parte.

Únicamente se entenderá cumplido este requisito **para los interinos que forman parte de las listas de Castilla y León** derivadas de la convocatoria de oposiciones y baremación **de 2013, cuando se presenten a la realización de la primera prueba** en los procedimientos selectivos de ingreso que sean convocados antes del 1 de julio de 2016 por otras Administraciones educativas.

Estarán excluidos de las listas de interinos convocadas en el 2016, **quienes no presenten solicitud de baremación de interinos y no se presenten en Castilla y León al proceso selectivo**, o no se presenten en otra CCAA para el caso de aspirantes de las listas de interinos de 2013 indicados en el párrafo anterior.

Referencia normativa:

Apartado 2.1. g) de la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero, por la que se convoca el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2. ¿En qué fecha deben cumplirse los requisitos de admisión?

Todos los requisitos generales y específicos **deben cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes** (29 de marzo de 2016), salvo el indicado en el apartado 2.1.h) que deberá mantenerse durante la prestación de los servicios.

Referencia en la convocatoria:

Apartado 2.1. Requisitos generales.

Apartado 2.2. Requisitos específicos para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Apartado 2.3. Requisitos específicos para participar por la reserva de personas con discapacidad acreditada.

Apartado 2.4. Fecha de referencia de los requisitos.

SOLICITUDES

3. ¿Qué modelo de solicitud debe presentar el aspirante?

Quien desee participar en este procedimiento selectivo deberá cumplimentar y presentar **una solicitud por cada especialidad** a la que se presente, cuyo modelo figura como **anexo I**.

El anexo I está disponible tanto en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) como en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo dicha solicitud será facilitada en las direcciones provinciales de educación, en la oficina departamental de la Consejería de Educación, y en las oficinas y puntos de información y atención al ciudadano de esta administración.

Las **instrucciones** para su cumplimentación se recogen en el **anexo II** de la convocatoria.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Solicitudes.

4. ¿Puedo optar a más de una especialidad?

Es posible optar a más de una especialidad, en cuyo caso, **deberán presentarse tantas solicitudes como número de especialidades a que se opte**, acompañadas cada una de ellas de la documentación justificativa de méritos.

No obstante, se advierte que **existirá coincidencia en el inicio del proceso selectivo en todas las especialidades**, sin que esta coincidencia sea causa justificada para la no comparecencia a las pruebas de alguna de las especialidades a las que se pretenda optar, ni justifica la devolución de las tasas por derecho de examen.

Referencia en la convocatoria:
Apartado Tercero. Solicitudes.

5. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de la solicitud y de la correspondiente documentación será de **veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación** de la presente orden en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Plazo de presentación de solicitudes: **del 10 al 29 de marzo de 2016**, ambos inclusive.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.7.1. Presentación de solicitudes.

6. ¿A quién debe dirigir el aspirante su solicitud de participación?

La solicitud irá dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación de la **provincia en la que se realicen las pruebas de la especialidad por la que participe**.

En el **apartado 1.4** de la convocatoria se indican las **provincias de examen** de las distintas especialidades. El domicilio de las Direcciones Provinciales de Educación se indica en las instrucciones del **anexo II** de la convocatoria.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 1.4. Lugares de realización de las pruebas.
Apartado Tercero. Solicitudes

7. ¿Qué documentación tiene que acompañar a la solicitud?

Únicamente la establecida en los apartados **3.4.1** y **3.4.2** de la convocatoria.

La documentación para la fase de concurso no se presenta en este momento, sino en el plazo establecido en el apartado 3.7.2 de la convocatoria.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.4. Documentación.
Apartado 3.7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

ABONO DE TASAS

8. ¿Cuándo debo abonar la tasa?

El abono de la tasa deberá realizarse, utilizando el **modelo 046**, y **antes de la presentación de la solicitud**, ya que el documento justificativo de su abono debe presentarse junto a la misma. Los distintos procedimientos para su liquidación se detallan en las **instrucciones específicas** disponibles en el Portal de Educación.

Debe abonarse **una tasa por cada solicitud** que se presente.

Quedan **exentos** del abono de las tasas los aspirantes de los accesos 2 (discapacidad) y 5 (adquisición de nuevas especialidades) al igual que los participantes que sean miembros de familia numerosa. En este último caso, la exención sólo será aplicable cuando la base imponible total del IRPF de 2014, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. (Art. 31.3. de la Ley 12/2001, 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León).

La **falta de pago total** de la tasa **no será subsanable** y conllevará la **exclusión** del aspirante.

Para más información sobre la cumplimentación del modelo 046 y el abono de las tasas, consultar las instrucciones específicas disponibles en el Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León: <http://www.tributos.jcyl.es>.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.3. Tasas.

FASE DE OPOSICIÓN

9. ¿En qué consiste la fase de oposición?

La fase de oposición consistirá en **dos pruebas** que serán **eliminadoras**, cada una de ellas dividida a su vez en dos partes:

PRIMERA PRUEBA	Prueba de conocimientos específicos de la especialidad
Primera parte:	De carácter práctico, con las características establecidas en el anexo IX
Segunda parte:	Desarrollo por escrito de un tema elegido al azar
SEGUNDA PRUEBA	Prueba de aptitud pedagógica
Primera parte:	Presentación y defensa de una programación didáctica
Segunda parte:	Preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2. Fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso.

10. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

La **fase de oposición** dará comienzo a partir del **15 de junio**.

La determinación de la fecha exacta se hará pública en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, así como en el Portal de Educación <http://www.educa.jcyl.es> y en los demás lugares establecidos en la convocatoria.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 6.1. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

PROGRAMACIÓN Y UNIDAD DIDÁCTICA

11. ¿Cuándo debe presentarse la programación didáctica?

Los **dos ejemplares originales** de la programación didáctica se presentarán ante el tribunal **en el momento de realizar la segunda prueba**.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

12. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?

- Constará de un **mínimo de 15 unidades didácticas** y un **máximo de 30**, que deberán ir numeradas.
- Contendrá una **portada** con los **datos de identificación del aspirante** (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y la **especialidad a la que se opta**, así como un **índice**, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.
- **Extensión máxima: 60 folios por una cara**, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.
- En las **especialidades de idiomas**, la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

13. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos formales establecidos en la convocatoria?

El aspirante **será penalizado** de acuerdo con los **criterios** que establezca la comisión de selección o, en su caso, el tribunal único.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

14. ¿Qué ocurre si no se presenta la programación didáctica?

El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que desiste de continuar en el proceso selectivo.

En cualquier caso, se considerará cumplido el requisito de haberse presentado al proceso selectivo a efectos del proceso de baremación de interinos.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

15. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica ¿Qué currículos están vigentes? ¿Qué ocurriría si se produce algún cambio normativo entre la publicación de la convocatoria del proceso selectivo y su finalización?

Debe tenerse presente que serán las normas jurídicas vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria las que regirán el contenido de las pruebas del proceso, con independencia de que durante el desarrollo de este, sean derogadas, modificadas, anuladas o sustituidas por otras.

En consecuencia, los currículos, serán los siguientes:

- Para la **etapa de Educación Infantil**, el currículo vigente es el aprobado por Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Para la **etapa de Educación Primaria**, el currículo vigente es el aprobado por la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por el que se establece el currículo e implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

15Bis. En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje ¿la programación hará referencia a un plan de apoyo para un grupo de alumnos o para un alumno en concreto?

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la programación versará sobre un plan de apoyo anual referido a un grupo de alumnos, entendiendo que ese grupo puede estar formado por uno o varios alumnos.

16. ¿Qué material puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?

Se podrá utilizar el **material auxiliar** que considere oportuno, aportado por el aspirante, **sin** posibilidad de **conexión con el exterior**. Por ello, el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

Para la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá apoyarse en un **guion**, que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la prueba. No cabe la utilización de recursos didácticos electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 7.2.2.b). Segunda prueba.- Prueba de actitud pedagógica.

DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

17. ¿Cuándo tengo que presentar la documentación relativa a la fase de concurso?

Los aspirantes del procedimiento de ingreso que hayan superado la segunda prueba de la fase de oposición, **deberán presentar la documentación en los dos días hábiles siguientes a la publicación de los listados de aspirantes que hayan superado la segunda prueba** de la fase de oposición.

La documentación se presentará, **obligatoriamente**, en la **dirección provincial** de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participe.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.4.3. Documentos para la fase de concurso.
Apartado 3.7.2. Plazo para la fase de concurso.

18. Peculiaridades de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA en la fase de concurso.

Los aspirantes de la especialidad de **EDUCACIÓN FÍSICA** que estén en posesión y deseen acreditar la calificación de **deportista de alto nivel**, deberán aportar la documentación justificativa para su valoración en la fase de concurso, ya que no se contemplaba como mérito en del baremo de interinos.

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.4.3.1. Documentación justificativa.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA BAREMACIÓN DE INTERINOS

19. Si he participado en el proceso de baremación de interinos ¿Tengo que presentar de nuevo la documentación de la fase de concurso?

Siempre que el aspirante haya participado en el proceso de baremación, la convocatoria incorpora un proceso de simplificación documental que permite que toda o parte de la documentación no tenga que presentarse de nuevo para su valoración en la fase de concurso. Los supuestos concretos pueden consultarse en la convocatoria, así como en la Orden EDU/155/2016, de 19 de febrero. (BOCYL de 9 de marzo de 2016) y en el apartado del Portal de Educación "Preguntas frecuentes y ejemplos" del proceso de baremación de interinos.

EJEMPLOS:

Ejemplo - 1:

Participante del proceso de baremación de interinos que ha optado por modalidad **ordinaria** tanto en el apartado **A** como **C**.

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

No será necesario que aporten documentación alguna.

Ejemplo - 2:

Participante del proceso de baremación de interinos que ha optado por la modalidad **ordinaria** en el apartado **A** y modalidad **simplificada** en el apartado **C**.

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartado C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Deberá presentar *toda la documentación justificativa relativa al apartado C*, así como el modelo de **relación numerada** (anexo VII) de dicha documentación debidamente cumplimentado de lo que aporta.

Ejemplo - 3:

Participante del proceso de baremación de interinos que ha optado por la modalidad **simplificada** en el apartado **A** y modalidad **ordinaria** en el apartado **C**.

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Deberá presentar *toda la documentación justificativa relativa al apartado A* indicada en el baremo así como el modelo de **relación numerada** (anexo VII) de dicha documentación debidamente cumplimentado de lo que aporta.

Ejemplo - 4:

Participante del proceso de baremación de interinos que ha optado por la modalidad **simplificada** en el apartado **A** y **C**.

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Deberá aportar *toda la documentación justificativa* de los méritos de esta fase de concurso en el proceso selectivo así como el modelo de **relación numerada** de dicha documentación debidamente cumplimentado de lo que aporta (anexo VII).

Referencia en la convocatoria:
Apartado 3.4.3.2. Simplificación documental.